

37002.

Al contestar cite este número



Radicado No:

202637002000001351

Manizales, 08 de enero de 2026

Señor
PETICIONARIO ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a solicitud de restablecimiento de derechos SIM No. 1764894413.

Atento saludo,

En calidad de Coordinador del Centro Zonal Manizales 2 y en atención a la solicitud de restablecimiento de derechos SIM No. 1764894413, me permito informar que, la petición fue remitida a la Comisaria de Familia del municipio de Villamaría-Caldas, por ser de su competencia, según lo establecido en los artículos 97 y 98 del código de la Infancia y la Adolescencia y el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, lo anterior, mediante oficio 202637002000001331 de fecha 08 de enero de 2025. Teniendo en cuenta lo anterior, la petición se cerró en el centro Zonal Manizales Dos.

Los datos de la Comisaria de Familia del Municipio de Villamaría son:

Carrera 4 – Calle 9 Piso 1 – Palacio Municipal

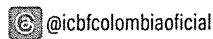
Teléfono 8932300.

Correo electrónico: comisaria@villamaria-caldas.gov.co.

Comisaria de Familia: VERONICA BERNAL ECHEVERRY.

Se adjunta correo de traslado para su conocimiento.

www.icbf.gov.co



Agradecemos su interés por el bienestar de nuestros niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Cordialmente,



ADRIANA GONZÁLEZ RINCÓN

Coordinadora Temporal ICBF – Centro Zonal Manizales Dos

Elaboró: Angela Murcia

Revisó y aprobó: Adriana González

www.icbf.gov.co

 [@icbfcolombiaoficial](https://www.instagram.com/icbfcolombiaoficial)

 [@ICBFColombia](https://twitter.com/ICBFColombia)

 @icbfcolombiaoficial

 [ICBFColombia](https://www.facebook.com/ICBFColombia)